

Derechos de los miembros

¿Cuáles son mis derechos como beneficiario de los servicios de salud del comportamiento de Medi-Cal? Como miembro de Medi-Cal, usted tiene derecho a recibir servicios de salud del comportamiento médicamente necesarios de su condado. Al acceder a los servicios de salud del comportamiento, usted tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto personal y respeto por su dignidad y privacidad.
 - Obtenga explicaciones claras y comprensibles de las opciones de tratamiento disponibles.
 - Participar en las decisiones relacionadas con el cuidado de su salud del comportamiento. Esto incluye el derecho a rechazar cualquier tratamiento que no desee recibir.
 - Obtenga este manual para aprender sobre los servicios del condado, las obligaciones del condado y sus derechos.
 - Pida una copia de sus registros médicos y solicite cambios, si es necesario.
 - Estar libre de cualquier forma de restricción o reclusión que se imponga como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia.
 - Reciba acceso oportuno a la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana para condiciones de emergencia, urgencia o crisis cuando sea médicamente necesario.
 - Si lo solicita, reciba materiales escritos en formatos alternativos como Braille, letra grande y formato de audio de manera oportuna.
 - Recibir servicios de salud del comportamiento del condado que cumple con su contrato estatal de disponibilidad, capacidad, coordinación, cobertura y autorización de atención. El condado está obligado a:
 - Emplear o tener contratos escritos con suficientes proveedores para asegurarse de que todos los miembros elegibles de Medi-Cal que califican para servicios de salud del comportamiento puedan recibirlos de manera oportuna.
 - Cubrir los servicios médicamente necesarios fuera de la red para usted de manera oportuna, si el condado no tiene un empleado o proveedor contratado que pueda brindar los servicios.
- Nota:** El condado debe asegurarse de que usted no pague nada adicional por ver a un proveedor fuera de la red. Consulte a continuación para obtener más información:
- Servicios de salud del comportamiento médicamente necesarios para individuos 21 Los años de edad o más son servicios que son razonables y necesarios para proteger la vida, para prevenir enfermedades o discapacidades significativas, o para aliviar el dolor intenso. Los servicios de salud del comportamiento médicamente necesarios para personas menores de 21 años son servicios que sostienen, apoyan, mejoran o hacen más tolerable una afección de salud del comportamiento.

- Proveedor fuera de la red es un proveedor que no está en la lista de proveedores del condado.
 - Si lo solicita, proporcione una segunda opinión de un profesional de la salud calificado dentro o fuera de la red sin costo adicional.
 - Asegúrese de que los proveedores estén capacitados para brindar los servicios de salud del comportamiento que los proveedores acuerdan cubrir.
 - Asegúrese de que los servicios de salud del comportamiento cubiertos por el condado sean suficientes en cantidad, duración y alcance para satisfacer las necesidades de los miembros elegibles para Medi-Cal. Esto incluye asegurarse de que el método del condado para aprobar el pago de los servicios se base en la necesidad médica y que los criterios de acceso se utilicen de manera justa.
 - Asegúrese de que sus proveedores realicen evaluaciones exhaustivas y colaboren con usted para establecer los objetivos del tratamiento.
 - Coordinar los servicios que brinda con los servicios que se le brindan a través de un plan de atención administrada o con su proveedor de atención primaria, si es necesario.
 - Participar en los esfuerzos del estado para proporcionar servicios culturalmente competentes a todos, incluidos aquellos con dominio limitado del inglés y diversos orígenes culturales y étnicos.
- Exprese sus derechos sin cambios perjudiciales en su tratamiento.
- Recibir tratamiento y servicios de acuerdo con sus derechos descritos en este manual y con todas las leyes federales y estatales aplicables, tales como:
 - Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 según lo implementado por las regulaciones en 45 CFR parte 80.
 - La Ley de Discriminación por Edad de 1975 implementada por las regulaciones en 45 CFR parte 91.
 - La Ley de Rehabilitación de 1973.
 - Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (relativo a los programas y actividades educativas).
 - Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.
 - Sección 1557 de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud a Bajo Precio.
- Es posible que tenga derechos adicionales en virtud de las leyes estatales con respecto al tratamiento de salud del comportamiento. Para comunicarse con el Defensor de los Derechos del Paciente de su condado, comuníquese con su condado utilizando el número de teléfono que figura en la portada del manual.

Responsabilidades de los miembros

¿Cuáles son mis responsabilidades como miembro de Medi-Cal?

Es importante que entienda cómo funcionan los servicios del condado para que pueda obtener la atención que necesita. También es importante:

- Asista a su tratamiento según lo programado. Tendrá el mejor resultado si trabaja con su proveedor para desarrollar metas para su tratamiento y seguir esas metas. Si necesita faltar a una cita, llame a su proveedor con al menos 24 horas de anticipación y re programe para otro día y hora.
- Siempre lleve consigo su tarjeta de identificación de beneficios de Medi-Cal (BIC, por sus siglas en inglés) y una identificación con foto cuando asista al tratamiento.
- Infórmele a su proveedor si necesita un intérprete oral antes de su cita.
- Cuéntele a su proveedor todas sus inquietudes médicas. Cuanta más información completa comparta sobre sus necesidades, más exitoso será su tratamiento.
- Asegúrese de hacerle a su proveedor cualquier pregunta que tenga. Es muy importante que comprenda completamente la información que recibe durante el tratamiento.
- Siga los pasos de acción planificados que usted y su proveedor han acordado.
- Comuníquese con el condado si tienes alguna pregunta sobre tus servicios o si tienes algún problema con tu proveedor que no puedas resolver.
- Dígale a su proveedor y al condado si tiene algún cambio en su información personal. Esto incluye su dirección, número de teléfono y cualquier otra información médica que pueda afectar su capacidad para participar en el tratamiento.
- Trate al personal que le brinda su trato con respeto y cortesía.
- Si sospechas de fraude o irregularidades, repórtalo:
 - El Departamento de Servicios de Atención Médica pide que cualquier persona que sospeche de Fraude, despilfarro o abuso de Cal para llamar a la línea directa de fraude de Medi-Cal del DHCS al 1800-822-6222. Si cree que se trata de una emergencia, llame al 911 para obtener asistencia inmediata. La llamada es gratuita y la persona que llama puede permanecer en el anonimato.
 - También puede denunciar sospechas de fraude o abuso por correo electrónico a fraud@dhcs.ca.gov o utilizar el formulario en línea en <http://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/StopMedi-CalFraud.aspx>.